

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término de inclusión en el registro de personas emplazadas. Bucaramanga, febrero 17 de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2021-00337-00

Como quiera que transcurrió el término establecido en el inciso 6º del artículo 108, luego de que se efectuara la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, entiende el despacho surtido el emplazamiento que se hizo frente a la demandada FLOR MARÍA MECÓN NARANJO, se designará curador ad-litem que represente sus intereses.

En ese orden, se DESIGNA a la DRA. **LAURA MELISSA ESTEVEZ OROZCO** para que actúe en el proceso de la referencia como **curadora ad-litem** de la demandada FLOR MARÍA MECÓN NARANJO. La designada podrá ser notificada en la Carrera 12 No. 34-67 Of 603 Edificio Los Castellanos, Bucaramanga, celular: 3005865453 / 3005865677 y correo electrónico: lauraestevez273@gmail.com

Líbrese comunicación informando la designación e indicándosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que habrá de informar ante la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 016 del 22 de febrero de 2023

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5c432c24dbbaea70517fef896daa2a5d00ddb1ce62d5dd6f495599173f9fcd**

Documento generado en 21/02/2023 03:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>